



FIRMADO POR
El Vicepresidente de Diputación Provincial de Cuenca
Por delegación genérica en Francisco López López -
Resolución 2024/4779, de 10 de julio de 2024
El diputado Francisco López López
16/12/2024



FIRMADO POR
El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
16/12/2024



NIF: P1600000B

DECRETO
Área/Servicio: OBRAS PROVINCIALES
Procedimiento: Expediente 1301103N: AYUNTAMIENTO DE SALVACAÑETE. SUBVENCIÓN ADQUISICIÓN BOMBAS DE AGUA
Asunto: Concesión Subvención. CONCESIÓN DIRECTA.

Vista la solicitud de ayuda presentadas por el Ayuntamiento de SALVACAÑETE para ejecutar la obra de “ADQUISICIÓN BOMBA DE AGUA” que acompaña Anexo I con Declaración Responsable, según indica la Ordenanza de Subvenciones de esta Diputación Provincial.

Comprobado que no tiene pendiente de justificar la aplicación de fondos recibidos, y puesto que las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Cuenca, prevén la posibilidad de conceder subvenciones de concesión directa con cargo a la aplicación presupuestaria 314 459 7620001“PLAN AYUNTAMIENTOS OBRAS DE EMERGENCIA”, e informado por el Servicio de Obras Provinciales de la Diputación las circunstancias que justifican la concesión extraordinaria y con la autorización del Diputado de Infraestructuras, Servicios y Presidencia.

Vista la fiscalización realizada por parte de la Intervención de Fondos a través de su Informe nº 1905 de fecha 13 de diciembre de 2024.

DISPONGO:

PRIMERO: Conceder una subvención extraordinaria de concesión directa, a favor del AYUNTAMIENTO DE SALVACAÑETE, con CIF: P1619800D, por importe de DOS MIL DOSCIENTOS EUROS (2.200,00 EUROS), para financiar los gastos derivados de la ejecución de la actuación “ADQUISICIÓN BOMBA DE AGUA”, acreditadas y justificadas por razón de interés público y social la actuación, mediante informe del Servicio de Obras Provinciales, cuya motivación es la siguiente:

“La propuesta de concesión directa frente a la omisión de trámite de libre concurrencia viene determinada y justificada por las siguientes causas:

- Como se ha indicado en los puntos IV y V de este informe los Ayuntamientos tienen las competencias y obligaciones de prestación de servicio de Abastecimiento de agua potable.
- En el municipio de Salvacañete hay dos estaciones de bombeo de agua potable dotadas cada una con dos bombas. Actualmente se ha estropeado una bomba de cada estación y el Ayuntamiento de Salvacañete no dispone de bombas de repuesto.
- La ejecución de los trabajos realizados tienen un claro interés público, social y humanitario, puesto que el abastecimiento de agua potable es fundamentales para el desarrollo social y económico de cualquier localidad, es un servicio básico esencial y de primera necesidad por razones obvias, por lo que esta actuación tiene un claro interés público, social y humanitario.
- Las obras de instalación de una bomba nueva en el equipo de bombeo municipal para el abastecimiento de un núcleo urbano es una actuación de carácter excepcional, debido a que el servicio de distribución de agua potable es un servicio básico para cualquier municipio, pero una vez sustituida la bomba para el funcionamiento del mismo no requiere nuevas inversiones a corto plazo”.

SEGUNDO: Autorizar y comprometer el gasto derivado de la anterior concesión, e imputarlo a la aplicación presupuestaria 314 459 7620001“PLAN AYUNTAMIENTOS OBRAS DE EMERGENCIA” del vigente presupuesto.

TERCERO: La justificación por el beneficiario del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la modalidad de cuenta justificativa que se tramitará ELECTRÓNICAMENTE, accediendo a la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Cuenca, <https://sede.dipucuenca.es>, y contendrá la siguiente documentación:





FIRMADO POR
El Vicepresidente de Diputación Provincial de Cuenca
Por delegación genérica en Francisco López López -
Resolución 2024/4779, de 10 de julio de 2024
El diputado Francisco López López
16/12/2024



FIRMADO POR
El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
16/12/2024



NIF: P1600000B

1.- Formulario electrónico de justificación (Anexo II-III).

2.- Fichero Excel que comprende la hoja Factura (relación de las facturas y los justificantes de gastos que se imputan a la subvención concedida), y la hoja Financiación (Otros ingresos y subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada). Dicho fichero podrá descargarse desde el trámite correspondiente de la sede electrónica.

3.- Fichero PDF resultante de la conversión del anterior fichero Excel una vez cumplimentado.

4.- Facturas y/o documentos de valor probatorio, equivalente en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa, detalladas en el fichero Excel, y que se adjuntarán en el orden detallado en el mismo. Se recomienda numerarlas o renombrarlas para facilitar su identificación. **Las facturas justificativas de esta subvención deben tener como fecha máxima el final del plazo de ejecución de esta subvención.**

5.- Documentos justificativos del pago de las facturas.

El plazo de ejecución de esta subvención será hasta el día 30 DE JUNIO DE 2025, debiendo presentar la documentación justificativa ante esta Diputación Provincial en un plazo de tres meses desde su finalización.

El artículo 31.2 de la Ley General de Subvenciones señala lo siguiente: “Salvo disposición expresa en contrario en las bases reguladoras de las subvenciones, **se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado por la normativa reguladora de la subvención.**”

CUARTO: El reconocimiento de la obligación y el abono de la subvención se llevarán a cabo de forma anticipada del 100% de la subvención.

QUINTO: La concesión de la citada subvención es compatible con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier entidad pública o privada, con carácter nacional o europeo.

SEXTO: El beneficiario de la presente concesión estará sometido a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General de la Diputación.

SÉPTIMO: Notificar la presente resolución al beneficiario con indicación de los recursos procedentes y a la Intervención de Fondos. Igualmente, suministrar la información sobre esta concesión de ayuda a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

En Cuenca, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.

